

INFORME DE COMISARIO AÑO 2008

Guayaquil, marzo 31 del 2009

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Ciudad.

1. He revisado el Balance General de la compañía EUSKARI S.A. al 31 de Diciembre de 2008 y los correspondientes Estados de Resultado, cambios en el Patrimonio de los Accionistas y Flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos Estados Financieros en base a la revisión de los mismos.

2. La revisión la efectúe mediante prueba de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los Estados Financieros y mediante uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesto en el artículo #321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión realice pruebas de cumplimiento por parte de EUSKARI S.A. y/o de sus Administradores en relación a:

2.1 El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

2.2 He revisado el control interno de la Compañía, en lo que tiene relación a los controles contables administrativos.

En lo que respecta a los controles contables verifique los métodos y procedimientos establecidos para salvaguardar los activos así como la veracidad del registro financiero; la verificación de los controles contables entre otros aspectos incluyo.

Los sistemas de autorización y aprobación. Segregación de actividades para mantenimiento de registro e informes contables.

En lo concerniente a controles administrativos examine métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de las políticas gerenciales.

3 Que los estados Financieros son confiables y que han elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo establece la Resolución SC-99-1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 270 de Septiembre de 1999, que modificó las Resoluciones No. SC-90-1-5-3-009 y SC-91-1-5-3-009 publicada en los Registros Oficiales No. 510 de Agosto de 1990 y 751 de Agosto de 1991, respectivamente.

Atentamente



Juan Marcelo Yagual Morales

C.C. 091425988-2